

SECRETARÍA

A despacho el presente proceso, informando que la parte interesada no hizo pronunciamiento alguno, al auto que antecede. Provea

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2022

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

Auto Interlocutorio No. 083

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso EJECUTIVO SINGULAR – 1ª instancia
Demandante RAQUEL VALDES OROZCO
Demandado ALIANZA EFECTIVA S.A.S
Radicación 760013103012-2020-00215-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado de conformidad con el literal b, numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado del proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Cancelar las medidas de embargo y secuestro decretadas en este litigio. Líbrese los correspondientes oficios de desembargo.

TERCERO: Archivar la actuación previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

Lm

<p>JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>SECRETARIA</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADOS No.</p> <p>FECHA</p> <p>LA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91eaf073e2a35e272c5bfe42b55bf109917ee9c404cf8e45dab994e0258c040b**
Documento generado en 03/06/2022 11:48:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**